



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 343-2023-A-MDP/LC

Pichari, 19 septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 2419-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de fecha 13 de septiembre de 2023, del Gerente de Educación de Desarrollo Social, Informe N° 150-2023-MDP-GEDS-DPSS- DEMUNA/RST del 05 de septiembre de 2023, Resolución de Alcaldía del 24 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, el cual establece como objeto, el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, es preciso señalar que la Instancia Distrital de Concertación, es un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, asimismo, he de precisar que la Instancia es de naturaleza permanente, encontrándose adscrita a la Municipalidad Distrital de Pichari, teniendo como objeto ser un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, con Resolución de Alcaldía del 24 de marzo de 2023 se realizó el reconocimiento a los miembros de la INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



DISTRITO DE PICHARI, precisada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 150-2023-MDP-GEDS-DPSS/DEMUNA/RST del 05 de septiembre de 2023 de la Responsable de DEMUNA, solicita el reconocimiento y actualización de los miembros de la Instancia de Concertación, a fin de que se comprometan conforme a lo establecido en la Ley N° 30364

Que, mediante el Informe N° 2419-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de fecha 13 de septiembre de 2023 el Gerente de Educación de Desarrollo Social, solicita otorgar el reconocimiento a través de un Acto Resolutivo a los miembros que conforman la Instancia de Concertación distrital para la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito de Pichari;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros de la “INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PICHARI”, integrada por los siguientes miembros:

N°	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES	CARGO EN LA INSTANCIA
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari	C.P.C. Hernán Palacios Tinoco	Presidente
	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Lic. Walter Luque Salcedo	Secretario
	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente	Bach. Raquel Sánchez Tintaya	Miembro
	Jefe de Seguridad Ciudadana	Antonio Espinoza Palomino	Miembro
2	Subprefectura Distrital de Pichari	Sra. Milagros Rodríguez Ruiz	Miembro
3	Jefe de la Defensoría del Pueblo	Dr. Elvis Guzmán Ramírez	Miembro
4	Director de la Ugel Pichari Kimbiri y Villa Virgen	Mg. Claudio César Rivera Poma	Miembro
5	Juez de Paz del Distrito de Pichari	Lic. Michael Romero Ore	Miembro
6	Juzgado Civil de Pichari	Dr. Rolando Luján Candía	Miembro
7	Fiscal Adjunto Provincial de Pichari – Ministerio Publico	Abog. Juan Manuel Prado Lozano	Miembro
8	Fiscal de la Fiscalía de Prevención del Delito de Ayna San Francisco – Ministerio Publico	Abog. Juan Tucno Cusihuaman	Miembro
9	Alcaldesa del Centro Poblado de Ccatun Rumi	Sra. Lina Laura Ríos	Miembro
10	Alcalde del Centro Poblado de Pichari Colonos	Sr. Regoberto Gutiérrez Pérez	Miembro
11	Comisario PNP de Pichari	Comte. Cristian Santos Vargas Flores	Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

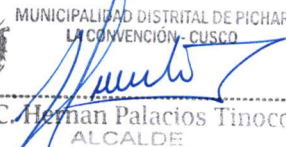


12	Comisaria PNP Familia Pichari	Cap. PNP Jorge Luis Calderón Curasma	Miembro
13	Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pichari	Lic. Victoria Bustamante Rojas	Miembro
14	Director del CAR Esperanza - INABIF	Sr. Marco Antonio López León	Miembro
15	Coordinadora MIDIS VRAEM	Lic. Sonia Choquecahua Santiago	Miembro
16	Jefe del Centro de Salud de Pichari	M.C. Ireneo Bautista Condori	Miembro
17	Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario de Pichari	Mg. Rosa Luz Argumedo Aguilar	Miembro
18	Coordinadora de Juntas Vecinales de Pichari	Sra. Zulma Mendoza Espino	Miembro
19	Presidente del Comité de Autodefensa – CAD VRAE	Lic. Arturo Ludeña Huayhua	Miembro
20	Presidenta de Clubes de Madres del Distrito de Pichari	Sra. Esther Diana Romani Huamán	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizadas y presupuestales necesarias para que los Miembros de la Instancia de Concertación pueda impulsar el monitoreo a las víctimas de violencia en el Distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que la Instancia de Concertación se reúna cada 03 meses, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

